

**HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN, LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

RESOLUCIÓN No. 1277 G
(07 de octubre de 2019)

"Por medio de la cual se adjudican, no se adjudican o declaran desiertos parcialmente los ÍTEM Objeto: Suministro de Dispositivos Médicos Convocatoria Pública N° 2 de 2019"

El Gerente del Hospital General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 883 de 2015 y el artículo 7 del Acuerdo 110 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. La Junta Directiva de la entidad, autorizó la necesidad de la contratación en acta No. 80 del 25 de Enero de 2019.
2. El Comité Asesor de Contratación en acta No. 7 del 27 de Febrero de 2019, recomendó a la Gerencia del Hospital la aprobación del estudio previo y del pliego de condiciones para adelantar proceso de selección de ofertas para la contratación del Suministro de Dispositivos Médicos, mediante la solicitud pública de ofertas (Convocatoria Pública). Además, se recomendó, la firma de los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública N° 2 de 2019.
3. Mediante Resolución N° 271 del 01 de abril de 2019 y con fundamento en el Artículo 30 del Acuerdo 110 de 2014 (Estatuto contractual del Hospital), la Gerencia del Hospital determinó que el presente proceso precontractual se realizará mediante la solicitud pública de ofertas (Convocatoria Pública).
4. *Para el inicio del presente proceso, el Hospital cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2000011341 de 2019 y el Rubro Presupuestal No. 21412 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Hospital por valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS***

M.L (\$4.795.812.468.00) y Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2000011366 de 2019 y el Rubro Presupuestal No. 21412 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Hospital por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M.L (\$338.560.134.00).

5. El 10 de abril de 2019, el Gerente del Hospital aprobó y firmó los pliegos de condiciones.
6. Los pliegos podían consultarse con sus anexos, a partir del día del día 10 del mes de abril de 2019, en la página web del Hospital General de Medellín www.hgm.gov.co. Publicado en la página web del Hospital General de Medellín el día 12 del mes de abril de 2019.
7. El Hospital convocó a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso, mediante fijación de aviso en la página web de la entidad. Publicado en la página web del Hospital General de Medellín el día 12 del mes de abril de 2019.
8. El 22 de abril de 2019 se expidió Adenda No. 1 al pliego de condiciones, mediante la cual se modificó el numeral 24 del pliego de condiciones. Publicada en la página web del Hospital General de Medellín el día 22 del mes de abril de 2019.
9. El 23 de abril de 2019, se realizó audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones.
10. Las solicitudes de aclaraciones a más tardar el día 25 de abril de 2019 y su respuesta hasta el día 30 de abril de 2019 o cuando lo considerara el Hospital.
11. La respuesta de la entidad a las observaciones al pliego de condiciones realizadas por los interesados en participar dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 2 de 2019, cuyo objeto es: Suministro de Dispositivos Médicos, fueron presentadas el día 02 de mayo de 2019, al Comité Asesor de Contratación en acta No. 16. Observaciones respondidas y publicadas en la página web de la entidad, el día 03 de mayo de 2019.
12. El 25 de abril de 2019 se expidió Adenda No. 2 al pliego de condiciones, mediante la cual se modificaron varios numerales del pliego de condiciones.

Publicada en la página web del Hospital General de Medellín el día 25 del mes de abril de 2019.

13. El 26 de abril de 2019 se expidió Adenda No. 3 al pliego de condiciones, mediante la cual se modificaron varios numerales del pliego de condiciones. Publicada en la página web del Hospital General de Medellín el día 29 del mes de abril de 2019
14. Los requisitos habilitantes y la oferta técnica debían ser radicados en la Oficina de Administración de Documentos del Hospital, ubicada en el primer piso de las Instalaciones de la Institución, hasta el día 06 de mayo de 2019 a las 11:00:00 a.m., fecha y hora en la cual se realizó el cierre de la convocatoria para la entrega de los requisitos habilitantes.
15. Que el Comité Asesor de Contratación, en acta No. 20 del 27 de junio de 2019, realizó la presentación y evaluación de requisitos habilitantes para adelantar proceso de selección de ofertas del Objeto: Suministro de Dispositivos Médicos correspondiente a la Convocatoria Pública N° 2 de 2019.
16. Que las propuestas presentadas en tiempo en el Objeto: Suministro de Dispositivos Médicos fueron las siguientes:

Nº Oferente	Oferente	Nit.	Objeto: Dispositivos
1	IMCOLMEDICA S.A	860070078-3	X
2	ALFA TRADING S.A.S	830041488-7	X
3	TECNOLOGÍAS MÉDICAS DE COLOMBIA S.A.S	900448208-3	X
4	ABA CIENTÍFICA S.A.S	800158193-4	X
5	VJ CARDIOSISTEMAS	8000032152	X
6	RONELLY S.A	890929073-5	X
7	EVE DISTRIBUCIONES S.A	891409291-7	X
8	COBO MEDICAL S.A.S	890331949-3	X
9	UNION MEDICAL S.A.S	811039981-1	X
10	IDEAS BIOMEDICAS S.A.S	900217076-7	X
11	ARROW MEDICAL S.A.S	811001723-3	X
12	PROTEX S.A.S	830051740-1	X
13	INTERSURGICAL S.A.S	900169174-4	X
14	TÉCNICA ELECTROMEDICA S.A	830004892-2	X
15	REDIHOS S.A	811028445-8	X
16	G.BARCO	860044349-4	X
17	QUIRÚRGICOS LTDA	860024862-6	X
18	EQUITRONIC S.A.S	811030191-9	X
19	SUPERTEX MEDICAL S.A	890900593-7	X
20	NEW STETIC S.A	890900267-0	X
21	SPECIAL PRODUCTS SURGERY	830512205-1	X
22	SURGICON S.A.S	860519267-9	X

Código: AP-GRF-BI002F05_Versión: 01, Fecha: 01/04/2015			
23	SHERLEG S.A.S	900539662-5	X
24	HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.A	900101759-1	X
25	JOHNSON & JOHNSON S.A	8901018185-9	X
26	SMITH & NEPHEW S.A.S.	900124455-5	X
27	NIPRO MEDICAL CORPORATION	830117139-1	X
28	R.P MEDICAS S.A	811019499-7	X
29	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	830061856-1	X
30	CARDINAL HEALTH S.A.S	900961620-4	X
31	MEDICAL CARE WELL S.A.S	90017805-5	X
32	B. BRAUN MEDICAL S.A	860026445-5	X
33	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	830025149-8	X
34	INDUSTRIAS CARDIOMED S.A.S	800119669-1	X
35	DISTRIMEDICAL S.A.S	811028725-5	X
36	VYGON COLOMBIA S.A.	802000335-1	X
37	HB SUPPLIER S.A	830126596-0	X
38	BSN MEDICAL LTDA	805019723-0	X
39	LABORATORIOS BAXTER S.A.	890300292-0	X
40	HOSPITECNICA S.A.S	830131869-6	X
41	LIFE SUMINISTROS S.A.S	900240177-9	X
42	MEDIREX S.A.S	830091676-9	X
43	POWER MEDICAL S.A.S	900066601-5	X
44	BIOPLAST S.A	830040574-8	X
45	AMAREY NOVA MEDICAL S.A	800250382-2	X
46	BIOTRONITECH S.A	860506831-7	X
47	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	860020309-6	X
48	HOSPIMEDIC S.A	86051760-5	X

17. Que ninguna de las propuestas fue presentada de manera extemporánea en el Objeto: Suministro de Dispositivos Médicos

18. Que el resumen de las ofertas presentadas en el objeto, son:

Objeto	Presentadas en tiempo	Presentadas de manera extemporánea	Total de ofertas
Dispositivos Médicos	48	0	48

19. Que la entidad realizó la revisión previa de la documentación allegada por los oferentes.

20. Que se llevó a cabo comunicación notificada a través de medio electrónico publicado en la página web del Hospital www.hgm.gov.co, la solicitud de requisitos habilitantes faltantes, solicitud publicada el 14 de junio de 2019.

21. Que la documentación solicitada, debió ser aportada conforme a las estipulaciones definidas en los pliegos de condiciones dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del Hospital.

22. Que la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes fueron objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.
23. Que los estudios jurídico, financiero y de experiencia, fueron presentados al Comité Asesor de Contratación, el día 27 de junio de 2019.
24. Que el Comité Asesor de Contratación, teniendo en cuenta el Estatuto Contractual de la institución, los estudios jurídico, financiero y de experiencia, los principios rectores de la contratación y demás normativa legal vigente, recomendó en acta No. 20 del día 27 de junio de 2019, habilitar para la Convocatoria Pública N° 2 de 2019, las propuestas presentadas por los siguientes oferentes para el Objeto: Suministro de Dispositivos Médicos.

N° Oferente	Oferente	Nit.	Objeto: Dispositivos	Habilitados
1	IMCOLMEDICA	800.250.382-2	X	Habilitada
2	TECNOLOGÍAS MÉDICAS DE COLOMBIA S.A.S	860.001.942-8	X	Habilitada
3	EVE DISTRIBUCIONE S.A	890.331.949-3	X	Habilitada
4	COBO MEDICAL S.A.S	811.028.725-5	X	Habilitada
5	EQUITRONIC S.A.S	891.409.291-7	X	Habilitada
6	SHERLEG S.A.S	890.300.292-0	X	Habilitada
7	HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.A	900.240.177-9	X	Habilitada
8	JOHNSON & JHONSON S.A	860.531.602-2	X	Habilitada
6	MEDICAL CARE WELL S.A.S	890.300.292-0	X	Habilitada
7	B. BRAUN MEDICAL S.A	900.240.177-9	X	Habilitada
8	HB SUPPLIER S.A	860.531.602-2	X	Habilitada
6	LIFE SUMINISTROS S.A.S	890.300.292-0	X	Habilitada
7	AMAREY NOVA MEDICAL S.A	900.240.177-9	X	Habilitada
8	HOSPIMEDICS S.A	860.531.602-2	X	Habilitada

25. Que mediante acta No. 20 del día 27 de junio de 2019 así mismo inhabilitó para la segunda etapa de la Convocatoria Pública N° 2 de 2019 y en consecuencia rechazó las propuestas presentadas por los siguientes oferentes para el Objeto: Suministro de Dispositivos Médicos, rechazo que se realizó con fundamento en las causales y motivos que se expondrán a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

1. ALFA TRADING S.A.S.
2. ABA CIENTIFICA S.A.S.
3. VJ CARDIOSISTEMAS.

4. RONELLY S.A.
5. UNION MEDICAL S.A.S.
6. ARROW MEDICAL S.A.S.
7. PROTEX S.A.S.
8. INTERSURGICAL S.A.S.
9. TECNICA ELECTROMEDICA S.A.
10. REDIHOS S.A.
11. G. BARCO.
12. QUIRURGICOS LTDA.
13. SUPERTEX MEDICAL S.A.
14. NEW STETIC S.A.
15. SPECIAL PRODUCTS SURGERY.
16. SURGICON S.A.S.
17. SMITH & NEPHEW S.A.S.
18. NIPRO MEDICAL CORPORATION.
19. RP MEDICAS S.A.
20. LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA.
21. CARDINAL HEALTH S.A.S.
22. MEDTRONIC COLOMBIA S.A.
23. INDUSTRIAS CARDIOMED S.A.S.
24. DISTRIMEDICAL S.A.S.
25. VYGON COLOMBIA S.A.
26. BSN MEDICAL LTDA.
27. LABORATORIOS BAXTER S.A.
28. HOSPITECNICA S.A.S.
29. MEDIREX S.A.S.
30. POWERMEDICAL S.A.S.
31. BIOPLAST S.A.
32. BIOTRONITECH S.A.
33. BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA.

No cumplieron los requisitos habilitantes jurídicos

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

1. IDEAS BIOMEDICAS S.A.S.
2. REDIHOS S.A.
3. SUPERTEX MEDICAL S.A.
4. NIPRO MEDICAL CORPORATION.
5. MEDTRONIC COLOMBIA S.A.
6. LABORATORIOS BAXTER S.A

No cumplieron los requisitos habilitantes financieros

REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA

1. VJ CARDIOSISTEMAS.
2. UNION MEDICAL S.A.S.
3. POWERMEDICAL S.A.S.

No cumplieron los requisitos habilitantes de experiencia

26. Que la entidad publicó en la página web del Hospital General de Medellín www.hgm.gov.co el informe de evaluación de requisitos habilitantes con los estudios jurídicos, financieros y de experiencia el día 02 de julio de 2019.

27. Que la entidad recibió objeciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes de los siguientes oferentes:

1. ALFA TRADING S.A.S: *Observación recibida en nuestra cuenta de correo electrónico: Documentoscontratacion@hgm.gov.co, el día 04 de Julio de 2019 a las 06:42 p.m.*
2. UNIÓN MEDICAL S.A.S: *Observación recibida en nuestra cuenta de correo electrónico: Documentoscontratacion@hgm.gov.co, el día 04 de Julio de 2019 a las 04:24 p.m.*
3. BAXTER S.A: *Observación recibida en nuestra cuenta de correo electrónico: Documentoscontratacion@hgm.gov.co, el día 04 de Julio de 2019 a las 12:53 p.m. Y Observación recibida en nuestra cuenta de correo electrónico: Documentoscontratacion@hgm.gov.co, EXTEMPORÁNEA, el día 12 de Julio de 2019 a las 03:56 p.m*
4. DISTRIMEDICAL S.A.S: *Observación recibida en nuestra cuenta de correo electrónico: Documentoscontratacion@hgm.gov.co, el día 03 de Julio de 2019 a las 01:23 p.m.*
5. MEDTRONIC S.A: *Observación recibida en nuestra cuenta de correo electrónico: Documentoscontratacion@hgm.gov.co, el día 03 de Julio de 2019 a las 11:53 p.m.*
6. QUIRÚRGICOS LTDA: *Observación recibida en nuestra oficina de administración de documentos, el día 04 de Julio de 2019 a las 10:44 p.m.*
7. INTERSURGICAL S.A.S: *Observación recibida en nuestra oficina de administración de documentos, el día 04 de Julio de 2019 a las 12:11p.m.*
8. SURGICON: *Observación recibida en nuestra oficina de administración de documentos EXTEMPORÁNEA, el día 08 de Julio de 2019 a las 10:32 a.m.*

28. Que el 09 de julio de 2019 el comité Asesor de Contratación, en acta No. 21 analizó objeciones al informe final de proponentes habilitados e inhabilitados dando respuesta a las objeciones, conforme al sentido y el contenido de las respuestas.
29. La entidad publicó en la página web del Hospital General de Medellín www.hgm.gov.co, la respuesta del Hospital a las objeciones al informe final de proponentes habilitados e inhabilitados. Publicada en la página web del Hospital General de Medellín el día 11 del mes de julio de 2019.
30. Que los oferentes habilitados debían ingresar su oferta económica en la plataforma de Gestión Electrónica de Compras, implementada en el Hospital General de Medellín (OKA) teniendo en cuenta las instrucciones estipuladas en el pliego de condiciones.
31. Que en la solicitud del pliego de condiciones se estableció la TABLA N°1: listado de necesidades de los Dispositivos, con las especificaciones técnicas de la convocatoria establecidas en el pliego de condiciones y frente a las condiciones económicas la oferta con menor valor ofrecido teniendo en cuenta el precio techo establecido en la convocatoria, salvo que se emita concepto técnico, el cual prevalecería sobre el criterio económico de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.
32. Que el Hospital solicitó requisitos técnicos subsanables el día 14 de agosto de 2019 mediante comunicación publicada en la página web de la entidad www.hgm.gov.co.
33. Que el Hospital solicitó así mismo entrega de muestras el día 14 de agosto de 2019 mediante comunicación publicada en la página web de la entidad www.hgm.gov.co. Término que fue prorrogado mediante oficio del 20 de agosto de 2019, donde se otorgaron tres (3) días hábiles más, es decir, el plazo se venció el día 23 de agosto de 2019.
34. Que el Comité Asesor de Contratación se reunió para realizar el análisis de las propuestas del Objeto: Suministro de Dispositivos Médicos, el día 24 de septiembre de 2019, tal como consta en el acta del Comité No. 21. En el Comité se verificaron cuales oferentes cumplieron con la presentación de la oferta técnica y económica, tal como consta en el acta del Comité Asesor de Contratación.

35. Que de acuerdo a lo establecido en el numeral ~~33 Y 34~~ de los pliegos de condiciones, el Hospital verificó las ofertas teniendo en cuenta que los oferentes que no cumplieran con las condiciones económicas y técnicas solicitadas en los presentes pliegos de condiciones, se entendería que la oferta no cumplía con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en consecuencia se rechazaría la propuesta; condición que aceptó el proponente con la sola presentación de la carta de presentación de la oferta. El rechazo de la oferta por la causa objeto del presente numeral, se realizará en el acto administrativo de adjudicación específicamente en el cuadro denominado Anexo:1 que corresponde al informe de evaluación técnica y económica publicado de las ofertas donde se realizará la comparación de las ofertas y su evaluación
36. Que la entidad publicó en la página web del Hospital General de Medellín www.hgm.gov.co el informe final de evaluación técnica y económica, el día miércoles 01 de octubre de 2019.
37. Que el Comité Asesor de Contratación, teniendo en cuenta el Estatuto Contractual de la institución, los estudios jurídico, de experiencia y financiero, las evaluaciones realizadas, los principios rectores de la contratación y demás normativa legal vigente, recomienda por unanimidad a la Gerencia, lo siguiente: 1. Notificar y comunicar a los proponentes el informe final y evaluación de la ofertas, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. 2. En caso de existir objeciones por parte de los oferentes al informe final y evaluación de las ofertas, los evaluadores deberán analizarlas y presentar nuevamente informe al Comité Asesor de Contratación para efecto de realizar recomendación a la Gerencia de la entidad sobre la respuesta a la objeción y resultado del proceso de selección, conforme al informe presentado. 3. En caso de no existir objeciones por parte de los oferentes, al informe final y evaluación de la oferta, la Gerencia deberá emitir acto administrativo, conforme a las recomendaciones de los evaluadores, así: a. Rechazar parcialmente, es decir, por ÍTEM, cada una de las propuestas que figuran como rechazadas en el ÍTEM respectivo. El rechazo sólo aplica para el ÍTEM donde figure la nota de rechazo en la columna OBSERVACIONES DEL RECHAZO DE LA OFERTA del cuadro de evaluación técnica y económica de la Convocatoria Pública N° 2 de 2019, que para la presente acta, se denomina Anexo No. 1 del acta. b. Adjudicar por ÍTEM o por Paquete, los ÍTEM o agrupamiento de ÍTEMS de la Convocatoria Pública N° 2 de 2019, que se encuentran descritos en la columna denominada OFERENTE ADJUDICADO del cuadro de evaluación técnica y económica de la Convocatoria Pública N° 2 de 2019, que para la presente acta, se denomina Anexo No. 1 del acta. Cuando en la columna

figure el nombre del oferente se entenderá que el ÍTEM fue adjudicado a éste por criterio técnico o económico establecido en la columna MOTIVACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ADJUDICADO, DESIERTO O NO ADJUDICADO DEL ÍTEM. c. Declarar desiertos los ÍTEMS descritos en la nota de la columna denominada MOTIVACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ADJUDICADO, DESIERTO O NO ADJUDICADO DEL ÍTEM y por los criterios que aparecen relacionados en la columna ÍTEM DECLARADO DESIERTO del cuadro de evaluación técnica y económica de la Convocatoria Pública N° 2 de 2019, que para la presente acta, se denomina Anexo No. 1 del acta. Cuando en la columna ÍTEM DECLARADO DESIERTO figure la letra (P) se entenderá que el ÍTEM fue declarado desierto por PRECIO, cuando figure la letra (T) se entenderá que el ÍTEM fue declarado desierto por no cumplir con el criterio TÉCNICO establecido por el Hospital, cuando figure la letra (NC) se entenderá que el ÍTEM fue declarado desierto porque NINGÚN OFERENTE CUMPLE. d. No adjudicar los ÍTEMS señalados con (X) del cuadro de evaluación técnica y económica de la Convocatoria Pública N° 2 de 2019, que para la presente acta, se denomina Anexo No. 1 del acta. De acuerdo al criterio establecido en la columna MOTIVACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ADJUDICADO, DESIERTO O NO ADJUDICADO DEL ÍTEM.

38. Que frente al informe final de Evaluación técnica y Económica de las ofertas y declaración de cada uno de los ÍTEMS, no se presentaron objeciones.
39. Que la convocatoria se evaluó de acuerdo a lo establecido en el numeral 25,32,34,35,39,40 y 41 de los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública N° 2 de 2019.
40. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, buena fe, autonomía de la voluntad, imparcialidad y publicidad.
41. Que de acuerdo con el Estatuto Contractual todos los procesos de contratación del Hospital General deben estar regidos por los principios que rigen la contratación estatal. "La contratación se realizará en un ámbito de libre competencia, con criterios de eficaz y eficiente administración, orientada por los principios de buena fe, calidad, igualdad, moralidad, transparencia, economía, equidad, responsabilidad, imparcialidad, celeridad y autonomía de la voluntad principios que se encuentran definidos en la Ley 80 de 1993".

42. Que en aras de salvaguardar el patrimonio público del Hospital, el Comité Asesor de Contratación realizó un análisis de conveniencia económica teniendo en cuenta el "Principio de Economía" y los precios del mercado y con fundamento en estos se recomendó declarar desiertos algunos ÍTEMS o paquetes de ÍTEMS por sobrepasar el precio techo establecido en la convocatoria o no cumplir técnicamente.
43. Que el Comité Asesor de Contratación, dejó expresa constancia en las actas, que "Las recomendaciones que se hacen obedecieron a los criterios señalados en los pliegos de condiciones y según el análisis de las propuestas en cuanto a la conveniencia técnica, medica y económica y los estudios, conceptos y evaluaciones presentadas por las diferentes áreas".
44. Que las actas del Comité Asesor de Contratación, los pliegos de condiciones, el sistema de convocatorias y el cuadro de evaluación técnica y económica denominado Anexo N° 1 Objeto : Suministro de Dispositivos Médicos correspondiente a **8 folios** de la Evaluación Técnica y Económica, hacen parte integral del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto por recomendación del comité de contratación y con fundamento en las actas respectivas,

RESUELVE

Artículo Primero: Rechazar parcialmente es decir por ÍTEM, cada una de las propuestas que figuran como rechazadas en el ÍTEM respectivo, el rechazo sólo aplica para el ÍTEM donde figure la nota de rechazo en el presente acto administrativo y/o en la columna OBSERVACIONES DEL RECHAZO DE LA OFERTA del cuadro de evaluación técnica y económica de la convocatoria publicado, que para el presente acto administrativo se denomina **Anexo N° 1** del Objeto: Suministro de Dispositivos Médicos correspondientes a la Convocatoria Pública N° 2 de 2019. Con fundamento en el numeral 32 del pliego de condiciones.

Artículo Segundo: Adjudicar por ÍTEM, los ÍTEM del Objeto: Suministro de Dispositivos Médicos, objeto correspondiente a la Convocatoria Pública N° 2 de



2019 en la columna denominada OFERENTE ~~ADJUDICADO~~ del cuadro de evaluación técnica y económica de la convocatoria publicado, que para el presente

acto administrativo se denomina **Anexo N° 1** del Objeto: Suministro de Dispositivos Médicos correspondientes a la Convocatoria Pública N° 2 de 2019.

Artículo Tercero: Cuando en la columna figure el nombre del oferente se entenderá que el ÍTEM fue adjudicado a este por criterio técnico o económico establecido en la columna MOTIVACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ADJUDICADO, DESIERTO O NO ADJUDICADO DEL ÍTEM.

La adjudicación del Objeto: Suministro de Dispositivos Médicos, se realiza en los términos previstos en los pliegos de condiciones.

Artículo cuarto: Declarar desiertos en el Objeto: Suministro de Dispositivos Médicos, los ÍTEMS descritos en la nota de la columna denominada MOTIVACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ADJUDICADO, DESIERTO O NO ADJUDICADO DEL ÍTEM y por los criterios que aparecen relacionados en la columna ÍTEM DECLARADO DESIERTO, del cuadro de evaluación técnica y económica de la convocatoria publicado, que para el presente acto administrativo se denomina **Anexo N° 1** del Objeto: Suministro de Dispositivos Médicos correspondientes a la Convocatoria Pública N° 2 de 2019. Con fundamento en el numeral 41 del pliego de condiciones.

Artículo Quinto: Cuando en la columna ÍTEM DECLARADO DESIERTO figure la letra (P) se entenderá que el ÍTEM fue declarado desierto por PRECIO, cuando figure la letra (T) se entenderá que el ÍTEM fue declarado desierto por no cumplir con el criterio TÉCNICO establecido por el Hospital, cuando figure la letra (NC) se entenderá que el ÍTEM fue declarado desierto porque NINGÚN OFERENTE CUMPLE, Cuando figure (x) se entenderá que el ÍTEM fue declarado NO ADJUDICADO.

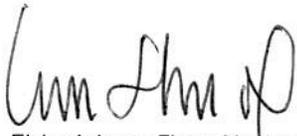
Artículo Séptimo: En atención a lo establecido en el numeral 42 de los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública N° 2 de 2019 se ordena comunicar y/o notificar el presente acto administrativo por medio comunicación publicada en la página web del Hospital General de Medellín www.hgm.gov.co.

Artículo Octavo: El presente acto administrativo se notificará de acuerdo con los Artículos 53, 56, 66, 67 y siguientes del Código Contencioso Administrativo y se publicará en la página Web del Hospital General de Medellín: www.hgm.gov.co; es impugnabile a través del recurso de reposición.

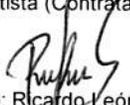
Artículo Noveno: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín a los siete (07) días del mes de octubre de 2019.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



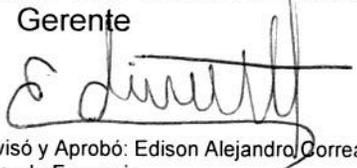
Elaboró: Laura Florez Martinez
Abogada Contratista (Contratación)



Revisó y Aprobó: Ricardo León Pereira
Sub. De Procesos Adm y Financieros (e)
Director de Apoyo Logístico



JESUS EUGENIO BUSTAMANTE CANO
Gerente



Revisó y Aprobó: Edison Alejandro Correa
Líder de Farmacia

